

CONTRATO DE OBRA

En Montevideo, el día 10 de setiembre de 2003, entre POR UNA PARTE: **CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.** (en adelante "el Contratante"), representada en este acto por por Aldo Federico Bonsignore Scalesse C.I. 1.223.980-5 y Julio Federico Gemelli Briozzo C.I. 1.255.579-8, constituyendo domicilio en Rincón 528, piso 5°; Y POR OTRA PARTE: **BORDONIX S.A.** (en adelante "el Contratista"), representada en este acto por Miguel Sánchez C.I. 1.461.508-5, constituyendo domicilio en Manuel Fortet 2248, convienen en celebrar el presente contrato.

PRIMERO - ANTECEDENTES I) La empresa concesionaria Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a licitación para la realización de la demarcación de Zonas en el Pavimento con pintura para Aplicación en Frío y la Instalación de Tachas Reflectivas en las Rutas Nacionales N° 8, 17 y 18 entre la ciudad de Treinta y Tres y Aceguá y la ciudad de Treinta y Tres y Río Branco, II) Luego de analizadas las ofertas presentadas a dicho llamado, el Directorio del Contratante resolvió adjudicar los trabajos de referencia a la empresa BORDONIX S.A., por el precio establecido en la cláusula Tercero de este contrato.

SEGUNDO - OBJETO La empresa Contratista se obliga a ejecutar los trabajos designados: "Demarcación de Zonas en el Pavimento en Rutas 8, 17 y 18" de acuerdo con las leyes, decretos y reglamentos vigentes al aprobarse la propuesta; los Documentos de licitación; las enmiendas, aclaraciones y comunicados efectuados por el Contratante relativos a los trabajos durante el plazo del llamado a licitación; la propuesta presentada por el Contratista; las órdenes de servicio que sean impartidas al Contratista para la ejecución de estos trabajos.

TERCERO - PRECIO El precio de la obra objeto de este contrato es de \$ 6.006.514,65 (pesos uruguayos seis millones seis mil quinientos catorce con 65/100). Este precio resulta de aplicar a los metrajes indicados en el Anexo I, los precios unitarios que se detallan en ese mismo anexo.

CUARTO - VARIACIONES DE PRECIO Si se producen mayores costos, se liquidarán de acuerdo a las fórmulas paramétricas estipuladas en los Documentos de licitación que rige esta contratación.

QUINTO - PLAZO El plazo para la ejecución de la totalidad de los trabajos será de 8 meses contados a partir de la fecha de iniciación del replanteo, instrumentado de acuerdo a lo establecido en los Documentos de licitación que rige esta contratación.

SEXTO - FORMA, MONEDA Y LUGAR DE PAGO El pago del precio se realizará mediante certificados mensuales y de acuerdo con la obra realizada a los 28 días calendario subsiguientes al vencimiento del mes en que se hubieran causado las obra y en un todo de acuerdo con lo establecido en los Documentos de licitación que rige esta contratación y en la oferta del Contratista. Los mismos se realizarán en la sede del Contratante en moneda nacional. Los impuestos podrán ser abonados con certificados de crédito de la DGI.

SEPTIMO - EQUIPAMIENTO La empresa Contratista queda comprometida a disponer en tiempo el equipo incluido en su oferta, que el Contratante considere imprescindible para el buen cumplimiento de este contrato. Todo retiro, modificación o sustitución de equipos requerirá el consentimiento previo del Director de Obra.

[Handwritten signature]

OCTAVO – SEGUROS DE ACCIDENTES DE TRABAJO El contratista presenta la documentación que acredita el cumplimiento de la Ley N° 16074 de fecha 10 de octubre de 1989 (Obligatoriedad del seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales).

NOVENO - PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y PREVENTIVO DE FLUJO DE FONDOS De acuerdo a lo previsto en los Documentos de licitación que rige esta contratación se ha procedido a la adecuación del Plan de desarrollo de los trabajos y el correspondiente Preventivo del flujo de fondos presentado por la empresa Contratista en su oferta, el que se anexa a este contrato como parte integrante del mismo en el Anexo II.

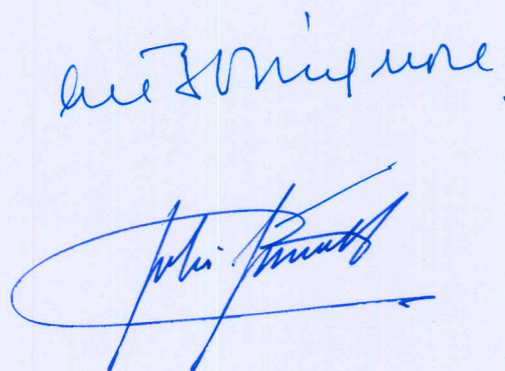
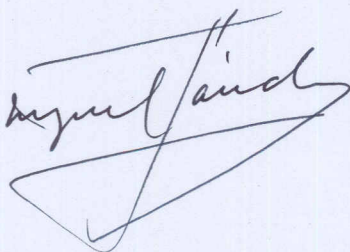
DECIMO - GARANTIA La empresa Contratista constituyó garantía de fiel cumplimiento del contrato, mediante póliza de BSE Nro. 2202299-4611181 por un valor de U\$S 13.700.

DECIMOPRIMERO - La empresa Contratista queda obligada a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia laboral; deberá incluir en sus relaciones convencionales con los respectivos subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las disposiciones vigentes del derecho laboral.

DECIMOSEGUNDO - DOMICILIOS ESPECIALES Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este contrato en los establecidos como respectivamente suyos en el encabezamiento.

DECIMOTERCERO- La empresa Contratista acepta la competencia de los tribunales de la República Oriental del Uruguay a todos los efectos que pudiera dar lugar la ejecución de este contrato.

DECIMOCUARTO - Se solicita al escribano actuante la certificación de firmas. Para constancia y en prueba de conformidad firman ambas partes tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.





Montevideo, 14 de marzo de 2003.

Gerente de Corporación Vial del Uruguay S.A.
 Contadora Laura Palma
 Presente

BORDONIX S.A. que suscribe, estableciendo a todos los efectos legales domicilio en Cno. Manuel Fortet 2248, fax 320 40 01; se compromete, sometiéndose a las Leyes y Tribunales del País, con exclusión de todo otro recurso, a ejecutar la totalidad de la obra designada "Demarcación de zonas en el pavimento en Ruta 8, 17 y 18", de acuerdo al proyecto básico que declara conocer, así como las Especificaciones y otros documentos de licitación, por los siguientes precios unitarios:

Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario
3037	Línea de eje aplicada en frío	M ²	7.163 \$ 76,15 (pesos uruguayos setenta y seis con 15/00).
3038	Línea de borde aplicada en frío	M ²	57.300 \$ 60,75 (pesos uruguayos sesenta con 75/00).
3039	Línea amarilla aplicada en frío	M ²	22.920 \$ 56,20 (pesos uruguayos cincuenta y seis con 20/00).
3040	Superficies aplicadas en frío	M ²	1.000 \$ 95,30 (pesos uruguayos noventa y cinco con 30/00).
3042	Tachas instaladas	C/U	5.300 \$ 69,60 (pesos uruguayos sesenta y nueve con 60/00).
915	Suministro de locomoción sin chofer	Veh/Mes	8 \$ 28.474,15 (pesos uruguayos veintiocho mil cuatrocientos setenta y cuatro con 15/00).

Por lo que resulta un total de \$ 6.006.514,65 (pesos uruguayos seis millones seis mil quinientos catorce con 65/00) para la obra de referencia.

Los precios mencionados no incluyen CO.FI.S. ni Impuesto al Valor Agregado.

Se adjunta:

1. Preventivo de flujo de fondos.

Saluda a Ud. atentamente,

p. BORDONIX S.A.

Miguel Sánchez

Miguel Sánchez
Gerente General

Cno. Manuel Fortet 2248
 C.P.: 12400 / Montevideo - Uruguay
 Tel.: (598 2) 320 26 09*
 Fax.: (598 2) 320 40 01
 E-Mail: bordonix@adinet.com.uy





PREVENTIVO DE FLUJO DE FONDOS

		Meses					
		1	2	3	4	5	6
IMPORTE	\$	980.610,97	905.179,36	1.206.905,81	1.931.049,29	1.312.510,07	1.206.905,81

PREVENTIVO DE FLUJO DE FONDOS ACUMULADO

		Meses					
		1	2	3	4	5	6
IMPORTE	\$	980.610,97	1.885.790,33	3.092.696,13	5.023.745,43	6.336.255,49	7.543.161,30
			1/3		2/3		3/3
			25,0%		66,6%		100,0%

Importes expresados en pesos uruguayos incluidos todos los impuestos

Handwritten signature and initials



Handwritten mark